DEPENDENCIA QUE ELABORÓ EL ESTUDIO DEL SECTOR	Subdirección Administrativa
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR	Bogotá D.C., octubre de 2025

A. ASPECTOS GENERALES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Se encuentra contenida en el numeral 1 "DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD" del Estudio Previo.

2. OBJETO.

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN, INCLUIDA LA MANO DE OBRA, DE CORTINAS ENROLLABLES PARA LAS DIFERENTES SEDES A NIVEL NACIONAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

3. ASPECTOS RELEVANTES DE ANÁLISIS.

3.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGOS UNSPSC

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los Códigos UNSPSC aplicables para el presente proceso de acuerdo con el objeto a contratar es el siguiente:

GRUPO	SERVICIOS	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	52000000	Artículos domésticos, suministros y productos eléctricos de consumo
FAMILIA	52130000	Tratamiento de ventanas
CLASE	52131500	Cortinas y ropaje
PRODUCTO	52131501	Cortinas

GRUPO	SERVICIOS	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	72000000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA	72150000	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
CLASE	72153600	Servicios de terminado interior y remodelación
PRODUCTO	72153608	Servicios de instalación de cortinas o persianas

3.2. Factor Legal.

La escogencia del contratista se realizará a través de un proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que prevé entre otros, lo siguiente:

> *"(…) 2. Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".*
>
> En ese sentido, el literal a) del numeral citado señala "*Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las Entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por*

catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (…)".

Teniendo en cuenta que el suministro e instalación de cortinas tiene características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, para lo cual se tendrá como único factor de evaluación el menor precio, de conformidad con lo establecido en el numeral tercero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: *"sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las Entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".*

Por último y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2025, **el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes**, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

En relación con la normativa que regula el sector del bien que se pretende adquirir, la principal normativa colombiana sobre cortinas es la Resolución 38973 de 2013 de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), la cual establece medidas para proteger la salud e integridad de los consumidores frente a posibles daños causados por cortinas y persianas. Esta normativa es crucial para los productores, importadores y comercializadores de cortinas en Colombia.

Entre los aspectos claves, la resolución contempla:

- Protección al consumidor: La resolución busca evitar que los productos causen daño o perjuicio a la salud e integridad de los consumidores.
- Ámbito de aplicación: Aplica a todas las cortinas y persianas comercializadas en Colombia.
- Medidas adoptadas: La resolución establece medidas definitivas para asegurar que los productos cumplan con los requisitos de seguridad y no representen riesgos para los consumidores.
- Busca asegurar que las cortinas y persianas que se fabrican o distribuyen cumplan con las disposiciones de esta resolución.
- Busca garantizar que los productos que se venden en el mercado no representen un peligro para la salud y la seguridad de los consumidores.

3.3. Factor Comercial.

El sector de instalación de cortinas en Colombia está conformado por una amplia red de empresas distribuidoras, fabricantes y servicios especializados que ofrecen desde cortinas tradicionales y persianas a medida, hasta soluciones motorizadas, para proyectos de interiorismo residenciales y comerciales.

Los proveedores ofrecen la fabricación de cortinas y persianas personalizadas según las necesidades y estilo de cada espacio incluyendo cortinas enrollables, panel japonés, romanas, sheer elegance, persianas verticales, toldos, y películas de seguridad, entre otros, así como sistemas automatizados para el control de cortinas.

Las empresas del sector brindan acompañamiento en la selección de productos, telas y colores. Además de la instalación, se pueden encontrar servicios de mantenimiento y reparación de cortinas.

3.4. Factor Económico.

Durante el primer trimestre del año 2025, la economía colombiana ha mostrado señales de recuperación moderada. Según estimaciones del Ministerio de Hacienda y del Banco de la República, el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) proyectado para el año se sitúa en torno al 2,8%, lo que representa una leve mejora respecto a los niveles alcanzados en 2023 y 2024, aunque aún por debajo del potencial económico del país.

En cuanto a la inflación, se ha evidenciado una tendencia descendente, alcanzando un 5,09% anual en marzo de 2025, lo cual representa una disminución sustancial frente al comportamiento del año anterior. No obstante, esta cifra aún se ubica por encima de la meta del 3% del Banco de la República, lo que ha llevado a mantener una política monetaria restrictiva.

El entorno fiscal nacional presenta retos importantes. Se estima que será necesario realizar ajustes presupuestales para dar cumplimiento a la regla fiscal, lo que podría implicar medidas de contención del gasto público y mayor focalización de recursos. En este caso particular, el proceso se financia con recursos autónomos del Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos (FDDIC), lo que mitiga en gran parte el riesgo de restricciones presupuestales externas.

En cuanto a variables macroeconómicas relevantes, la tasa de política monetaria del Banco de la República se ha mantenido en el 9,5%, encareciendo el crédito para empresas, incluidos los posibles proveedores del servicio objeto de contratación, lo cual puede impactar sus costos financieros y su liquidez operativa.

Sobre indicadores puntuables relacionados con el objeto del presente proceso, se precisa lo siguiente:

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico contempla el índice de confianza del consumidor (ICC) como un indicador de confianza estandarizado que ofrece una indicación de la evolución futura del consumo y el ahorro de los hogares.

El índice se basa en respuestas sobre la situación financiera esperada de los hogares, su percepción de la situación económica general, el desempleo y su capacidad de ahorro. Un indicador superior a 100 indica un aumento de la confianza de los consumidores en la situación económica futura, lo que los hace menos propensos a ahorrar y más proclives a gastar en compras importantes en los próximos 12 meses. Valores inferiores a 100 indican una actitud pesimista ante la evolución futura de la economía, lo que podría resultar en una tendencia a ahorrar más y consumir menos.

En mayo de 2025, el Índice de Confianza del Consumidor (ICC) se ubicó en -3,8%, lo que representa un aumento de 4,8 puntos porcentuales frente a abril (-8,6%) y de 10,3 p.p. frente al mismo mes de 2024 (-14,1%). Este repunte consolida la tendencia positiva iniciada en marzo, con mejoras tanto en la percepción actual de los hogares como en sus expectativas para el próximo año. A pesar de mantenerse en terreno negativo, el indicador sugiere una recuperación gradual del ánimo de consumo, en un entorno de inflación moderada y señales de estabilización en el mercado laboral.

El avance del ICC estuvo impulsado por una mejora conjunta en sus dos componentes: el Índice de Expectativas del Consumidor (IEC), que subió de -6,6% a -1,7%, y el Índice de Condiciones Económicas (ICE), que pasó de -11,6% a -6,9%. Esta evolución refleja un entorno más favorable para la toma de decisiones, aunque todavía persisten señales de cautela. A pesar de ello, el balance negativo de los últimos meses, indica que la percepción sobre la situación actual del país y del hogar persiste en un terreno frágil, lo que indica que el repunte aún no se traduce en un cambio estructural en el bienestar percibido.

3.5. Factor Técnico.

Para el suministro e instalación de las cortinas, se debe tener en cuenta el ancho y alto de la ventana, el tipo de tela y de operación (manual/automatizada), y la garantía del producto. Es fundamental especificar la calidad de la tela (resistente, transpirable), el sistema de instalación (rieles, soportes), y la inclusión de accesorios necesarios como ganchos y cordones.

Así mismo es posible definir si:

- Se requiere un material que bloquee la luz y el frío, como el vinilo y la fibra de vidrio.
- Si el suministro debe incluir rieles, soportes para el muro o el cielo, argollas, ganchos y cordones de operación.
- Para la instalación deben fijarse considerando el tipo de muro, utilizando brocas y tarugos adecuados para tabiquería o concreto.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. ¿QUIÉN VENDE?

En Colombia, la venta de cortinas y su respectiva instalación es realizada por un grupo diverso de proveedores que incluyen empresas especializadas en servicios de ingeniería civil hasta empresas exclusivamente dedicadas al comercio, lavado y mantenimiento de cortinas.

Para el análisis del mercado, la Defensoría del Pueblo consultó la plataforma EMIS, la cual es una plataforma integral de investigación multisectorial y multinacional que proporciona reportes provenientes de los principales proveedores de información del mundo. Para el caso colombiano, obtiene información de las Cámaras de Comercio, la Superintendencia de Sociedades, entre otros.

De la consulta, se tomó una muestra de 352 empresas en virtud de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU). Para el presente proceso se definió el siguiente:

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN
4641	Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico. Incluye, l comercio al por mayor de todo tipo de productos textiles, elaborados con fibras naturales, artificiales, sintéticas y sus mezclas, hilados, tejidos y telas en general; **el comercio al por mayor de lencería y productos confeccionados para uso doméstico, como: frazadas, mantas de viaje, ropa de cama, cortinas, cenefas, entre otros,** y otros artículos para el hogar, confeccionados con tejidos de cualquier material textil; el comercio al por mayor de materiales básicos para fabricar alfombras y tapices; el comercio al por mayor de artículos de mercería: agujas, hilo para coser, entre otros; el comercio al por mayor de artículos de material textil, utilizados en decoración de navidad; el comercio al por mayor de productos textiles para tapicería; el comercio al por mayor de geomembranas o geotextil o tela oleofílica; el comercio al por mayor de polisombras.

Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá

La siguiente tabla presenta las 20 Empresas de la muestra con mayores ingresos operacionales en el año 2024, quienes concentraron más del 49% de las ventas.

No.	EMPRESA	INGRESO OPERACIONAL	PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO
1	C.I. Iblu Sociedad Por Acciones Simplificadas	$ 265.123,09	6%
2	John Uribe e Hijos S.A.	$ 260.335,83	6%
3	Primatela S.A.S.	$ 176.232,74	4%
4	Comertex S.A.S.	$ 142.147,18	3%
5	Grupo Surtitex S A	$ 137.615,46	3%
6	Stilotex Sociedad Por Acciones Simplificada	$ 136.890,43	3%
7	Sutex S A S	$ 130.187,75	3%
8	Artextil S.A.S.	$ 84.684,80	2%
9	Comercializadora Quantto S A	$ 84.179,77	2%

10	Vicunha Colombia S.A.S.	$	70.867,56	2%
11	Richatex Colombia Sas	$	69.080,56	2%
12	T3 Textiles Sas	$	64.005,14	2%
13	Art Home Textil S A S	$	53.081,06	1%
14	Pumotex S A S	$	48.894,64	1%
15	Aurumtex S.A.S	$	47.947,83	1%
16	Importadora de Insumos El Mayorista	$	47.142,69	1%
17	Comercializadora Summa Textiles Sas	$	46.930,87	1%
18	Alltex S.A.S.	$	46.412,68	1%
19	Sinergiatex S.A.S.	$	45.623,54	1%
20	Vitral Textil S A S	$	42.810,13	1%

Fuente: Defensoría del Pueblo con base en EMIS 2024

1.1 MIPYMES – (micro, pequeña y mediana empresa)

Para analizar al tamaño empresarial en el sector, la Defensoría del Pueblo consultó la plataforma EMIS, en virtud del código CIIU identificado para el presente proceso.

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) aplicable que fue objeto de la muestra es la siguiente:

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN
4641	Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico. Incluye, l comercio al por mayor de todo tipo de productos textiles, elaborados con fibras naturales, artificiales, sintéticas y sus mezclas, hilados, tejidos y telas en general; **el comercio al por mayor de lencería y productos confeccionados para uso doméstico, como: frazadas, mantas de viaje, ropa de cama, cortinas, cenefas, entre otros,** y otros artículos para el hogar, confeccionados con tejidos de cualquier material textil; el comercio al por mayor de materiales básicos para fabricar alfombras y tapices; el comercio al por mayor de artículos de mercería: agujas, hilo para coser, entre otros; el comercio al por mayor de artículos de material textil, utilizados en decoración de navidad; el comercio al por mayor de productos textiles para tapicería; el comercio al por mayor de geomembranas o geotextil o tela oleofílica; el comercio al por mayor de polisombras.

Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá

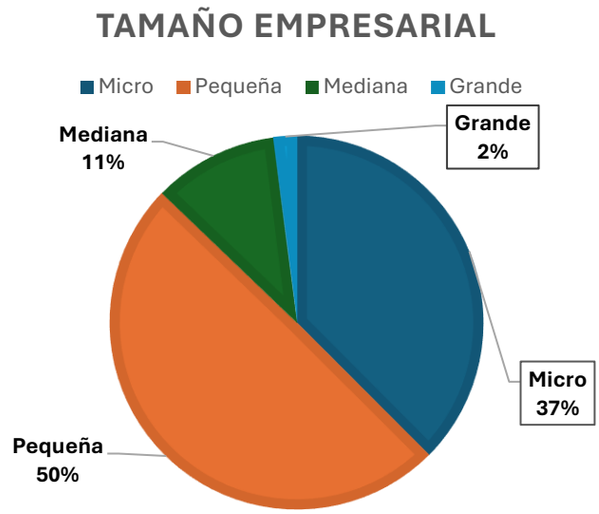
Para el efecto, resulta aplicable como herramienta la tabla de rangos que a continuación se expone, constatando en tiempo real que no hayan entrado en vigencia modificaciones normativas que la varíen.

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1’736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2’160.692 UVT.

Por otro lado, la DIAN estableció que la UVT para el año 2025 es de $49.799; y en ese sentido se establece una distribución de tamaños empresariales.

La Defensoría del Pueblo identificó una muestra nacional, con base en los datos de EMIS de más de 350 empresas, el 2% corresponde a grandes empresas, el 11% a medianas, el 50% a pequeñas y 37% microempresas, como se ilustra a continuación:

Gráfica 1 – Distribución del tamaño empresarial



Lo anterior, permite afirmar que en el mercado existen empresas en calidad MiPymes, para el análisis realizado representan el 94% de las empresas del sector.

2. ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

Para el caso de abastecimiento de cortinas en Colombia la dinámica de producción y entrega va desde la materia prima (fibras o tejidos), pasando por los procesos de fabricación (tejido, acabado, confección de la cortina), hasta la distribución y venta a través de mayoristas, tiendas minoristas y el usuario final. Los principales actores incluyen empresas textiles, manufactureras de cortinas y distribuidores logísticos, que buscan asegurar que el producto llegue eficientemente al cliente.

A continuación, se enuncian los principales eslabones de la cadena:

1. Proveedores de Materia Prima:

 - Fibra o Hilo: Empresas que proveen las fibras (naturales o sintéticas) o hilos que se usarán para crear la tela de las cortinas.
 - Tejidos: Proveedores de telas ya tejidas que pueden ser compradas para su posterior confección.

2. Procesamiento y Fabricación:

 - Textiles: Fábricas textiles que elaboran los tejidos a partir de las fibras o hilos, utilizando procesos de hilatura y tejido.
 - Acabado: Empresas encargadas de los tratamientos finales al tejido, como tintes, estampados y otros acabados para darle las características deseadas a la tela de la cortina.
 - Confección: Manufactureros o talleres que cortan la tela y ensamblan las cortinas, añadiendo elementos como ojales, dobladillos y otros accesorios.

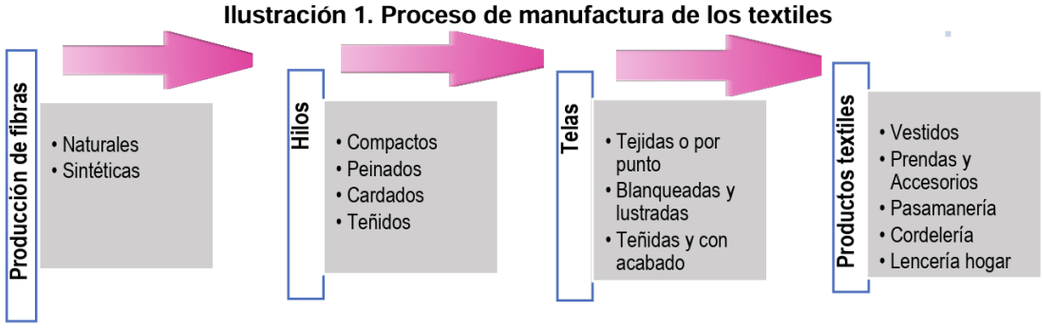
3. Distribución y Logística:

 - Proveedores de Logística: Empresas de transporte y almacenamiento que se encargan de mover los productos entre las diferentes etapas de la cadena y hacia los puntos de venta.
 - Centros de Distribución: Instalaciones donde se almacenan las cortinas terminadas antes de ser enviadas a distribuidores o puntos de venta minoristas.

4. Comercialización y Venta al Consumidor:

 - Mayoristas: Compran grandes cantidades de cortinas a los fabricantes para revenderlas a minoristas.
 - Minoristas: Tiendas departamentales, almacenes especializados en decoración y comercios en línea que venden las cortinas directamente al consumidor final.
 - Consumidor Final: El usuario que compra e instala las cortinas en su hogar o establecimiento.

Ilustración 1. Proceso de manufactura de los textiles



Fuente: Tomada de InfoDev y adaptada por Dirección de Estudios Económicos, DNP.

Colombia tiene un sector textil y de confección activo, con regiones como Antioquia y Cundinamarca especializadas en la producción de textiles y prendas, aunque hay grandes grupos empresariales reconocidos en el sector de las confecciones, existen también muchas microempresas y pymes que hacen parte de esta cadena de valor.

ESTUDIO DE MERCADO:

El valor estimado para el presente proceso se estableció de conformidad con lo estipulado en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la cual se recomienda utilizar medidas de tendencia central, las cuales permiten proporcionar una idea de comportamiento de datos hacia el centro de su distribución para el establecimiento del precio de un determinado bien o servicio mediante sondeos de mercado, tal y como lo establece el capítulo 5.2.5.:

> *"…Sondeos de mercado: Este mecanismo permite obtener información de potenciales proveedores sobre un determinado bien o servicio. Con los datos obtenidos la Entidad podrá determinar, entre otros aspectos, el costo de un bien o servicio (cotizaciones)…*
>
> *…Con la información obtenida, la Entidad deberá consolidar las cotizaciones y analizar la información remitida en cada una ellas, tanto desde la perspectiva horizontal como vertical, de modo que permita identificar el comportamiento de los precios conforme con los componentes o ítems del formato (horizontal), así como los precios cotizados por los distintos proveedores (vertical). Nota: Para el análisis de precios se sugiere a la Entidad utilizar, entre otras, las recomendaciones para el manejo de datos y análisis estadístico, desarrollado en el numeral 8 de la presente guía."*

Por lo anterior, la Defensoría del Pueblo determinó el valor estimado en virtud de la Mediana, según la recomendación establecida en el capítulo 8.3.1. Medidas de tendencia central, de la misma guía:

> *"…Mediana: Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la*

posición central. Para calcularlo, los datos deben ordenarse de menor a mayor valor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si la cantidad de datos es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra."

A continuación, se describe el proceso surtido por la Defensoría del Pueblo:

Solicitud de cotizaciones:

El día 3 de septiembre de 2025 fue remitida la solicitud de cotización con la siguiente referencia DEF-COT-39-2025 mediante correo a 286 empresas, con plazo de respuesta hasta el 22 de septiembre, obteniendo de esta solicitud, tres cotizaciones así:

Tabla 1 – Recepción de cotizaciones

NOMBRE INTERESADO*	FECHA DE RECEPCIÓN	VALOR TOTAL
SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS	3 de septiembre de 2025	$ 472.977.582
PERSIANAS Y CORTINAS ALADDINO	10 de septiembre de 2025	$ 398.060.554
G&G CORTINAS DECORACIONES Y ACABADOS SAS	22 de septiembre de 2025	$ 698.877.706

*Los respectivos soportes, reposan en el archivo documental del proceso

Cálculo de la medida de tendencia:

De acuerdo con lo establecido en la guía previamente mencionada, *"Nota: Esta medida de tendencia central también podrá ser calculada utilizando la función <<MEDIANA>> en Excel."*, se realizó el cálculo en virtud de cada uno de los ítems indicados en el anexo técnico, que a su vez fueron plasmados en la solicitud de cotización, obteniendo así valores por ítem.

Tabla 2 – Cálculo de la medida de tendencia

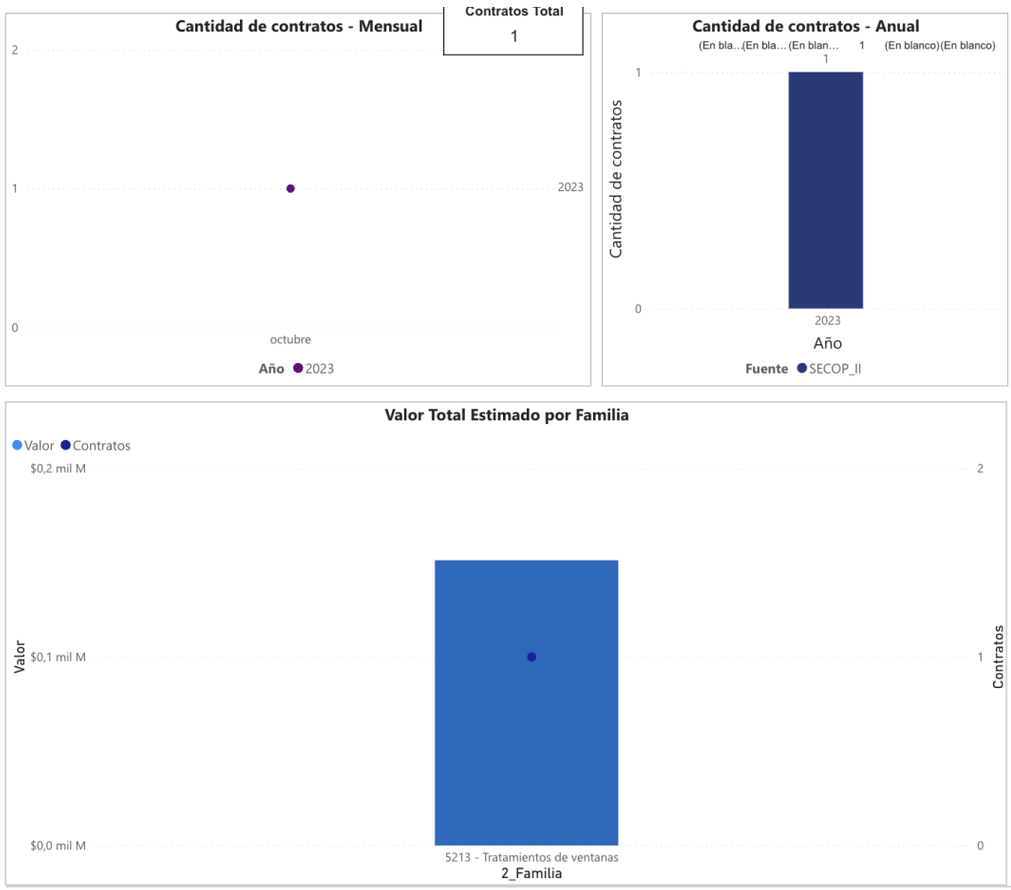
ÍTEM	SEDE	ÁREA DE CORTINAS (M2)	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	MEDIANA
1	SEDE_CENTRO	1069,73	$ 185.965.639	$ 127.521.013	$ 303.089.460	$ 185.965.639
2	VALLE_DEL_CAUCA	119,94	$ 21.294.482	$ 14.952.786	$ 32.441.364	$ 21.294.482
3	CAUCA	72,12	$ 10.870.775	$ 9.585.986	$ 20.433.788	$ 10.870.775
4	BOYACÁ	71,76	$ 10.816.014	$ 8.945.575	$ 11.923.503	$ 10.816.014
5	BAJO_CAUCA_ANTIOQUEÑO	59,10	$ 10.046.873	$ 10.716.664	$ 16.744.788	$ 10.716.664
6	SUR_DE_CÓRDOBA	120,47	$ 20.480.198	$ 23.210.891	$ 34.133.663	$ 23.210.891
7	GUAJIRA	231,00	$ 39.270.000	$ 47.124.000	$ 65.450.000	$ 47.124.000
8	SUCRE	27,83	$ 4.730.250	$ 5.360.950	$ 7.383.950	$ 5.360.950
9	MAGDALENA	24,93	$ 4.237.269	$ 5.084.722	$ 7.415.220	$ 5.084.722
10	TEUSAQUILLO	28,64	$ 4.316.498	$ 3.570.036	$ 8.113.718	$ 4.316.498
11	SAI	52,27	$ 14.808.955	$ 11.254.806	$ 12.495.833	$ 12.495.833
12	ATLANTICO	47,07	$ 7.735.693	$ 7.468.945	$ 13.337.401	$ 7.735.693
13	ATLANTICO ARRENDADA	52,24	$ 9.013.348	$ 8.702.543	$ 15.311.537	$ 9.013.348
14	ANTIOQUIA	235,24	$ 38.657.671	$ 31.992.555	$ 13.099.074	$ 31.992.555
15	CALDAS	98,11	$ 16.123.072	$ 14.455.168	$ 12.661.600	$ 14.455.168
16	URABÁ	24,66	$ 5.031.429	$ 4.751.906	$ 6.988.097	$ 5.031.429
17	RISARALDA	183,08	$ 29.048.376	$ 26.973.492	$ 51.872.100	$ 29.048.376
18	SANTANDER	118,90	$ 19.538.699	$ 16.169.958	$ 33.687.413	$ 19.538.699
19	TOLIMA	29,86	$ 4.907.322	$ 4.738.104	$ 8.460.900	$ 4.907.322
20	AMAZONAS	7,64	$ 4.331.600	$ 3.292.016	$ 7.796.880	$ 4.331.600
21	CERETÉ	15,12	$ 4.284.000	$ 6.511.680	$ 8.568.000	$ 6.511.680
22	NECOCLI	26,36	$ 7.469.422	$ 5.676.761	$ 7.469.422	$ 7.469.422
	TOTAL	**2716**	**$ 472.977.582**	**$ 398.060.554**	**$ 698.877.706**	**$ 477.291.759**

En virtud de lo anterior, el valor estimado del presente proceso es de hasta **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/C ($477.291.759) IVA INCLUIDO.**

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico dispuesto por Colombia Compra Eficiente y el seguimiento realizado a los procesos de contratación entre 2022 y 2025, la Defensoría del Pueblo ha contratado servicios relacionados con la adquisisición e instalación de cortinas por un valor total de $151.320.000, distribuidos en un (1) solo contrato adjudicado mediante la modalidad de selección abreviada subasta inversa, como se evidencia en la siguiente ilustración:



En términos de clasificación UNSPSC, entre 2022 y 2025 la Defensoría del Pueblo ha contratado mediante la familia de servicios:

- 52131500 – Cortinas y ropaje, para el único contrato celebrado.

Esta información se detalla a continuación:

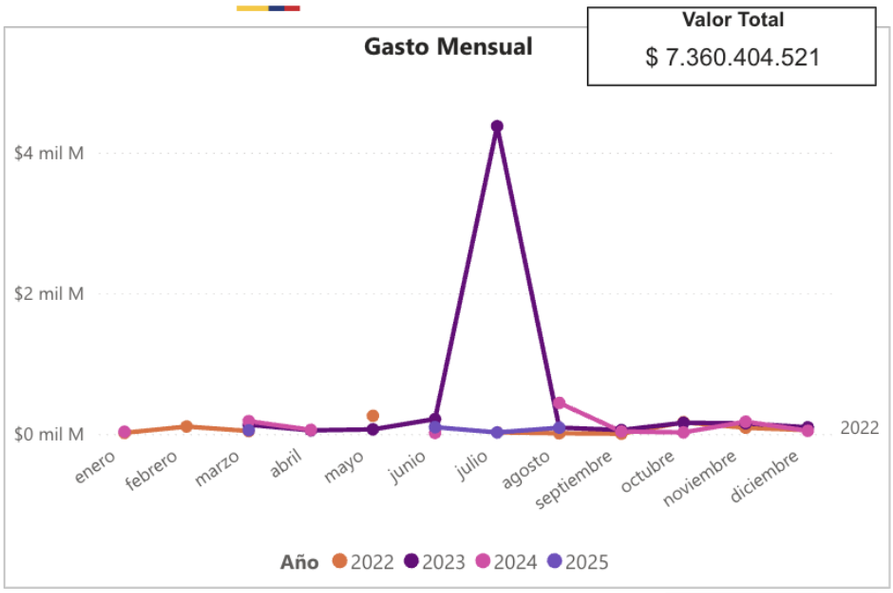
Tabla 3 - Contratos de la Defensoría del Pueblo

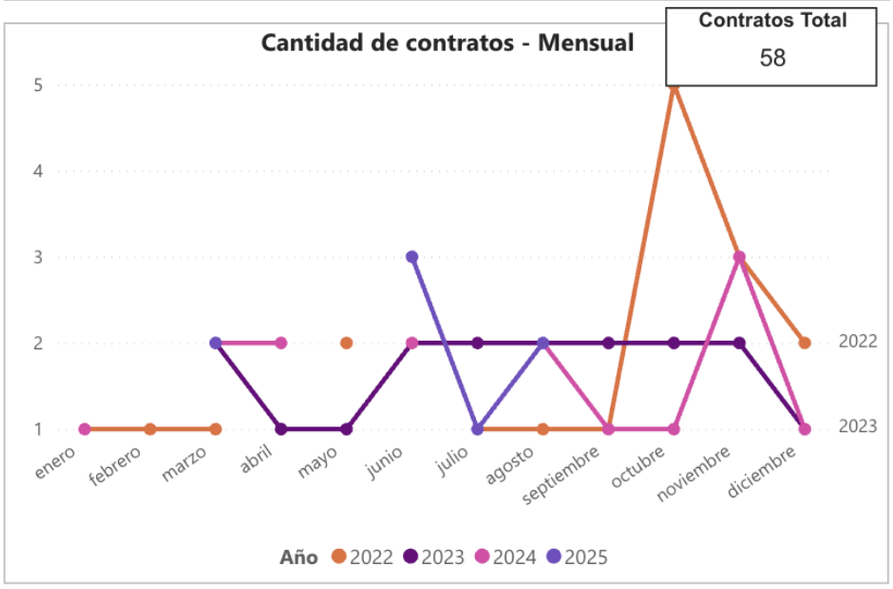
PROVEEDOR	PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
GESCOM SAS	SAB-SI-5-2023	Contratar la adquisición e instalación (incluida la mano de obra) de cortinas enrollables para la sede nacional de la Defensoría del Pueblo ubicada en la calle 55 No. 10-32, Bogotá D.C	$ 183.735.012 Con adiciones	selección abreviada subasta inversa

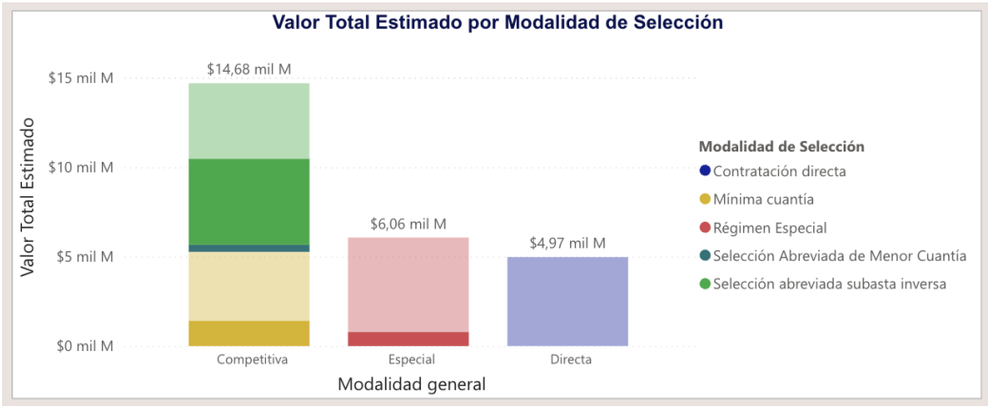
2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

El análisis de la contratación estatal asociada al código UNSPSC 523 (Tratamientos de ventanas), realizado a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, evidencia una demanda sostenida entre 2022 y 2025. En este periodo se celebraron más de 50 contratos por un valor total superior a $7 mil millones de pesos.

Para determinar cómo se adquiere el servicio objeto de este proceso se consultó el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– el cual ofrece la posibilidad de consultar Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales. De esta búsqueda se obtuvo lo siguiente:







Se evidencia que, dentro de los procesos competitivos, las modalidades de selección utilizadas han sido la mínima cuantía, la selección abreviada de menor cuantía y la selección abreviada subasta inversa.

El comportamiento por entidad muestra la participación de entidades de orden nacional y territorial, entre ellos ministerios, entidades descentralizadas, alcaldías y entes de control.

A continuación, se detallan los procesos con objetos similares de distintas entidades consultadas:

Tabla 4 - Contratos de la distintas entidades

ENTIDAD	PROVEEDOR	PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	MAGNUS JM SAS	SA 027 DE 2025	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL"	$ 269.254.160	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN	DSAJBO-SI-05-2024	ADQUISICIÓN DE CORTINAS ENROLLABLES PARA LA SEDE DE TRIBUNALES.	$2 40.000.000	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	SIO SAS	021-2023-MDN-UGG-DA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINS ENROLLABLES UBICDAS EN EL EDIFICO FORTALEZA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	$125.151.071	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
FISCALÍA GENERAL DE LA NACION	DECORARCO SA	FGN-RCA-MC-0048-2025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS ENROLLABLES, INCLUIDOS LOS ACCESORIOS Y ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO, PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO REGIONAL CARIBE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	$47.000.000	MÍNIMA CUANTÍA

De las anteriores consultas, se evidenció que la adquisición del servicio objeto de este proceso, se realiza tanto para sedes aglomeradas, como para sedes individuales. Asi mismo, la adquisición se encuentra aocmpañada del servicio de instalacíon. Finalmente, la forma de pago se encuentra directamente vinculada con la entrega efectiva e instalación de las cortinas.

La Defensoría del Pueblo identifica como los códigos UNSPSC asociados al objeto del presente proceso, los siguientes:

GRUPO	SERVICIOS	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	52000000	Artículos domésticos, suministros y productos eléctricos de consumo
FAMILIA	52130000	Tratamiento de ventanas
CLASE	52131500	Cortinas y ropaje
PRODUCTO	52131501	Cortinas

GRUPO	SERVICIOS	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	72000000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA	72150000	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
CLASE	72153600	Servicios de terminado interior y remodelación
PRODUCTO	72153608	Servicios de instalación de cortinas o persianas

D. ANÁLISIS DEL RIESGO

Los riesgos asociados al presente proceso de selección se encuentran detallados en el anexo Matriz de Riesgos.

E. ANÁLISIS CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para efectos del presente estudio, se realizó un análisis detallado de la capacidad financiera y organizacional de 100 empresas identificadas como potenciales proveedoras del servicio de adquisición e instalación de cortinas, en el marco del objeto contractual definido por la Entidad.

La fuente principal de información es la base emitida por la Superintendencia de Sociedades, con corte al 31 de diciembre de 2024. Las empresas analizadas desarrollan actividades económicas afines al objeto contractual, clasificadas bajo el siguiente código CIIU:

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN
4641	Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico. Incluye, l comercio al por mayor de todo tipo de productos textiles, elaborados con fibras naturales, artificiales, sintéticas y sus mezclas, hilados, tejidos y telas en general; **el comercio al por mayor de lencería y productos confeccionados para uso doméstico, como: frazadas, mantas de viaje, ropa de cama, cortinas, cenefas, entre otros,** y otros artículos para el hogar, confeccionados con tejidos de cualquier material textil; el comercio al por mayor de materiales básicos para fabricar alfombras y tapices; el comercio al por mayor de artículos de mercería: agujas, hilo para coser, entre otros; el comercio al por mayor de artículos de material textil, utilizados en decoración de navidad; el comercio al por mayor de productos textiles para tapicería; el comercio al por mayor de geomembranas o geotextil o tela oleofílica; el comercio al por mayor de polisombras.

Metodología para el tratamiento de datos

Con el fin de garantizar la representatividad y confiabilidad de los resultados, se aplicó un tratamiento estadístico riguroso, en cumplimiento de los lineamientos de la Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente.

La depuración estadística se llevó a cabo mediante el criterio del rango intercuartílico (RIC), el cual permite identificar y excluir valores atípicos (outliers) que podrían distorsionar el análisis. El procedimiento consistió en:

1. Calcular el primer cuartil (Q1) y el tercer cuartil (Q3) de cada indicador.
2. Determinar el rango intercuartílico (RIC = Q3 - Q1).
3. Establecer los límites inferior y superior de normalidad:

- Límite inferior: Q1 − 1,5 × RIC
- Límite superior: Q3 + 1,5 × RIC

4. Clasificar cada observación como “Normal” o “Atípica”, de acuerdo con estos límites.
5. Con los datos clasificados como “normales”, se calcularon las medidas de

tendencia y dispersión:

- Media
- Mediana
- Desviación estándar

Definición de umbrales financieros

A partir de los datos depurados, se definieron los umbrales de cumplimiento mínimo o máximo, según el tipo de indicador:

Para indicadores en los que un mayor valor implica mejor condición financiera (ej. Liquidez, Rentabilidad, Cobertura de Intereses):

- Umbral mínimo = Media − Desviación estándar

Para indicadores en los que un menor valor refleja mejor condición financiera (ej. Endeudamiento):

- Umbral máximo = Media + Desviación estándar

Este proceso se desarrolló conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y fue documentado en el archivo anexo denominado "Matriz de Análisis MiPymes y Solidez Financiera – Adquisición e instalación de cortinas", el cual se encuentra como anexo a este documento.

1. CAPACIDAD FINANCIERA:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Refleja la capacidad de una empresa para atender sus obligaciones de corto plazo utilizando sus activos corrientes. Su interpretación radica en cuántos pesos en activos corrientes posee una empresa por cada peso de pasivo corriente. Es decir, mide la solvencia inmediata del proponente ante sus acreedores de corto plazo.

$$\textit{Índice de Liquidez} = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

Resultados del análisis estadístico:

Tabla 5 - Liquidez

MEDIDA	ÍNDICE DE LIQUIDEZ
Media	2,15
Mediana	1,86
Desviación	1,07
Media - Desviación estándar	1,08

Análisis del Índice de Liquidez:

Mediana como indicador clave: La mediana del índice de liquidez se ubicó en 1,86, lo que indica que el 50% de las 100 empresas analizadas presentan una capacidad para cubrir sus obligaciones de corto plazo igual o superior a dicho valor. Dado que la mediana no se ve afectada por valores extremos, se consolida como una medida representativa del comportamiento típico del sector de adquisición e instalación, permitiendo establecer un umbral financiero robusto y equitativo para la evaluación de oferentes.

Dispersión de los datos: La desviación estándar fue de 1,07, evidenciando una dispersión moderada respecto a la media (2,15). Esta amplitud controlada en los valores sugiere que el sector cuenta con un comportamiento relativamente homogéneo en términos de liquidez, lo cual fortalece la validez del análisis estadístico y minimiza el efecto de posibles valores atípicos sobre los indicadores centrales.

Determinación del umbral mínimo: Aplicando la fórmula Media − Desviación estándar, conforme a lo recomendado por la Guía GEES de Colombia Compra Eficiente para indicadores en los que un mayor valor refleja mejor condición financiera, se estableció un umbral mínimo de 1,08. Este valor representa una referencia objetiva y técnicamente sustentada para evaluar la capacidad de liquidez de los oferentes, garantizando la aplicación del principio de selección objetiva y evitando restricciones desproporcionadas al acceso competitivo.

Cumplimiento en la muestra analizada: Del total de 100 empresas evaluadas, 94 (equivalente al 94 % del total) presentan un índice de liquidez igual o superior al umbral mínimo establecido de 1,08 mientras que 6 empresas (6 %) no alcanzan dicho valor.

Este resultado demuestra que el nivel definido es técnicamente representativo del comportamiento del sector y no genera barreras desproporcionadas a la participación, permitiendo una amplia concurrencia de oferentes con condiciones financieras adecuadas para ejecutar el contrato.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente reflejado en el RUP de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente formula:

$$\text{ILC} = \frac{(AC1\ x\%+AC2\ x\%+AC3\ x\%+\ \ldots\ldots+ACn\ x\%)}{(PC1\ x\%+PC2\ x\%+PC3\ x\%+\ \ldots\ldots+PCn\ x\%)}$$

Donde:

- ILC = Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.
- AC (1…n) = Activo corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
- PC (1…n) = Pasivo corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
- x% = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Permite evaluar el grado en que una empresa depende del financiamiento de terceros para la adquisición de sus activos. Representa la proporción de los recursos totales de la empresa que han sido financiados mediante deudas, ya sea de corto o largo plazo.

Su interpretación radica en el porcentaje de los activos que han sido financiados con obligaciones frente a acreedores. A mayor endeudamiento, mayor exposición al riesgo financiero, lo cual puede comprometer la sostenibilidad y capacidad de respuesta del proponente ante situaciones contractuales exigentes.

$$\textit{Índice de Endeudamiento} = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$$

Resultados del análisis estadístico:

Tabla 6 - Endeudamiento

MEDIDA	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO
Media	0,55
Mediana	0,56
Desviación	0,24
Media – Desviación estándar	79%

Análisis del Índice de Endeudamiento:

Mediana como indicador clave: La mediana del índice de endeudamiento fue de 0,56, lo

cual indica que el 50% de las empresas analizadas financia menos del 50% de sus activos con recursos de terceros. Esta medida central representa una referencia robusta frente a valores extremos, permitiendo evaluar de forma confiable el nivel típico de apalancamiento financiero en el sector de mantenimiento y servicios eléctricos especializados.

Dispersión de los datos: La desviación estándar fue de 0,24, lo que evidencia una dispersión moderada respecto a la media (0,55). Este resultado sugiere que el comportamiento financiero del sector es relativamente homogéneo en cuanto a endeudamiento, sin presencia significativa de empresas con niveles extremos de deuda.

Determinación del umbral máximo: Siguiendo la metodología recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (CCE-EICP-GI-18), para indicadores donde un menor valor refleja mejor condición financiera, se adoptó como umbral máximo la fórmula Media + Desviación estándar, obteniéndose un valor de 0,79 (79%). Este valor representa el límite razonable de endeudamiento para considerar financieramente viable a un oferente en este proceso.

Cumplimiento en la muestra analizada: De las 100 empresas evaluadas, 93 cumplen con el umbral definido del 79%, lo que representa el 93% del total. Solo 7 empresas (7%) presentan un endeudamiento superior, lo que evidencia que el umbral propuesto permite mantener un equilibrio adecuado entre control del riesgo financiero y pluralidad de participación.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el Nivel de Endeudamiento con base a la siguiente formula:

$$\text{NEC} = \frac{(PT1\ x\%+PT2\ x\%+PT3\ x\%+\ \ldots\ldots+PTn\ x\%)}{AT1\ x\%+AT2\ x\%+AT3\ x\%+\ \ldots\ldots+ATn\ x\%)}$$

Donde:

- NEC = Nivel de Endeudamiento del Consorcio o Unión Temporal.
- PT (1…n) = Pasivo Total de c/u de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- AT (1…n) = Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- x% = Porcentaje de participación de c/u de los integrantes.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: Mide la capacidad de una empresa para cubrir sus gastos financieros (intereses) con su utilidad operacional. En otras palabras, indica cuántas veces las ganancias operativas son suficientes para atender los compromisos por intereses asumidos con terceros.

Este indicador es crucial en el análisis de riesgo financiero, ya que una cobertura insuficiente puede reflejar dificultades para responder a obligaciones crediticias, afectando la estabilidad financiera del proveedor durante la ejecución del contrato.

Una razón de cobertura más alta se asocia con menor riesgo y mayor solidez, mientras que una cobertura inferior o cercana a 1 puede indicar fragilidad financiera o sobreendeudamiento.

$$\textit{Cobertura de Interés} = \frac{\boldsymbol{Utilidad\ Operacional}}{\boldsymbol{Gastos\ por\ Intereses}}$$

Resultados del análisis estadístico:

Tabla 7 – Cobertura de Interés

MEDIDA	COBERTURA DE INTERÉS
Media	4,53
Mediana	4,17
Desviación	3,11
Media – Desviación estándar	1,42

Análisis de la Razón de Cobertura de Interés

Mediana como indicador clave: La mediana del indicador se ubicó en 4,11, lo que significa que el 50 % de las empresas analizadas presenta una cobertura de intereses igual o superior a este valor. Este nivel es considerablemente alto, lo que refleja que la mayoría de las empresas cuenta con utilidades operacionales suficientes para cubrir varias veces sus gastos financieros. Al no estar afectada por valores extremos, la mediana constituye una referencia sólida y adecuada para este tipo de análisis sectorial.

Dispersión de los datos: La desviación estándar fue de 3,11, una magnitud alta que refleja la presencia de empresas con coberturas muy elevadas o comportamientos financieros excepcionales. No obstante, la media calculada fue de 4,53, lo cual ratifica que, pese a la dispersión, el comportamiento del sector es positivo en cuanto a sostenibilidad de deuda.

Determinación del umbral mínimo: Conforme a la metodología de la Guía GEES para indicadores donde un mayor valor refleja mejor desempeño financiero, se adoptó como umbral mínimo la fórmula Media − Desviación estándar, obteniéndose un valor de 1,42. Este valor representa el mínimo aceptable de cobertura para considerar financieramente viables a los oferentes del presente proceso.

Cumplimiento en la muestra analizada: De las 100 empresas evaluadas, 99 superan el umbral mínimo establecido de 1,42, lo que representa un 99% del total. Este resultado evidencia que el criterio definido es técnicamente adecuado, no excluyente, y permite asegurar la participación plural sin comprometer la estabilidad financiera del contratista.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará la Razón de cobertura de Intereses con base en la composición agregada (sumatoria simple de la Utilidad Operacional y de los Gastos de Intereses), que se registre en el RUP aplicando la siguiente fórmula:

$$RCC = \frac{(UO1\ x\%+UO2\ x\%+UO3\ x\%+ \ldots\ldots UOn\ x\%)}{(GI1\ x\%+GI2\ x\%+GI3\ x\%+ \ldots\ldots GIn\ x\%)}$$

Donde:

- RCC = Razón de cobertura de Intereses del Consorcio o Unión Temporal
- UO (1…n) = Utilidad operacional de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
- GI (1…n) = Gastos de intereses de c/u de los integrantes del Consorcio o de la
- Unión Temporal.
- X% = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Resumen de los Criterios Financieros Recomendados

Con base en el análisis estadístico realizado sobre una muestra de 100 empresas del sector CIIU 4641, relacionada con la adquisición e instalación de cortinas, se definieron los siguientes umbrales financieros mínimos como criterios de evaluación técnica:

Índice de Liquidez ≥ 1,08

Este nivel garantiza que las empresas cuenten con activos corrientes suficientes para cubrir sus obligaciones de corto plazo, lo cual refleja una capacidad operativa adecuada. Dado que más del 94% de las empresas analizadas cumplen este umbral, se considera una condición razonable, técnica y no restrictiva, que mitiga el riesgo de iliquidez y contribuye a la ejecución oportuna del contrato.

Índice de Endeudamiento ≤ 79%

Este límite establece un margen máximo de apalancamiento financiero razonable, que permite identificar empresas con estructuras de capital saludables, capaces de asumir nuevas obligaciones contractuales sin comprometer su solvencia. Con una tasa de cumplimiento del 93%, se promueve la pluralidad de oferentes sin sacrificar criterios de sostenibilidad financiera.

Razón de Cobertura de Intereses ≥ 1,42

Este umbral indica que la utilidad operacional de las empresas es, al menos, 1,42 veces mayor que sus gastos financieros, garantizando su capacidad básica para atender compromisos por intereses. La tasa de cumplimiento en la muestra (99%) refleja que es un criterio técnicamente representativo del comportamiento financiero del sector y compatible con los principios de eficiencia y responsabilidad.

Tabla 8 – Resumen indicadores financieros

INDICADOR	UMBRAL
Índice de Liquidez	≥1,08
Nivel de Endeudamiento	≤79%
Cobertura de Intereses	≥1,42

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: La Rentabilidad del Patrimonio es un indicador clave que mide la capacidad de una empresa para generar utilidades a partir de los recursos aportados por sus socios o accionistas. Se interpreta como la proporción de utilidad operacional obtenida respecto al patrimonio total, evidenciando la eficiencia en el uso de los recursos propios y la sostenibilidad financiera de la organización.

Este indicador es especialmente relevante para evaluar la capacidad organizacional del proponente, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con los lineamientos metodológicos de la Guía para la elaboración de estudios del sector (CCE-EICP-GI-18) de Colombia Compra Eficiente.

Una rentabilidad positiva sobre el patrimonio refleja que la empresa no solo mantiene estabilidad, sino que también cuenta con margen para reinvertir, crecer o absorber contingencias económicas durante la ejecución contractual. Su análisis permite identificar proveedores con mayor probabilidad de cumplimiento sostenido del objeto contractual.

$$Rentabilidad\ del\ Patrimonio = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$$

Resultado del análisis estadístico:

Tabla 9 – Rentabilidad del patrimonio

MEDIDA	RENTABIILIDAD DEL PATRIMONIO
Media	0,65
Mediana	0,59
Desviación	0,41
Media – Desviación estándar	0,18

Análisis de la Rentabilidad del Patrimonio

Mediana como indicador clave: La mediana del indicador se ubicó en 0,65, lo que significa que al menos el 50 % de las empresas evaluadas presenta una rentabilidad sobre el patrimonio igual o superior a ese valor. Esta medida resulta apropiada para representar la tendencia central del sector, ya que no se ve alterada por empresas con rentabilidades atípicamente altas, lo que permite fijar parámetros razonables y objetivos para la evaluación.

Dispersión de los datos: La desviación estándar fue de 0,41, lo que indica una dispersión moderada, atribuible a la heterogeneidad natural de las empresas del sector analizado.

La media se ubicó en 0,65, apenas por encima de la mediana, lo cual sugiere una ligera asimetría hacia valores altos, confirmando la existencia de empresas con rentabilidades superiores al promedio.

Determinación del umbral mínimo: Conforme a la metodología de la Guía GEES para indicadores donde un mayor valor refleja mejor desempeño organizacional, se adoptó como umbral mínimo la fórmula Mediana – Desviación estándar, obteniéndose un valor de 0,18. Este valor constituye el límite mínimo requerido para la rentabilidad del patrimonio, garantizando que los oferentes cuenten con un desempeño financiero básico que respalde su capacidad de operación autónoma.

Cumplimiento en la muestra analizada: De las 100 empresas evaluadas, 94 superan el umbral mínimo establecido de 0,18, lo que representa un 94% del total. Este nivel de cumplimiento valida que el umbral es representativo del comportamiento del sector y no constituye una barrera restrictiva a la pluralidad de proponentes.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad sobre Patrimonio se calculará con base en la composición agregada de los valores de la Utilidad Operacional y el Patrimonio, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal Información suministrada en el RUP, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPC = \frac{(UO1x\%+UO2\,x\%+UO\,x\%+\ldots\ldots UOn\,x\%)}{PT1\,x\%+PT2\,x\%+PT3\,x\%+\ldots\ldots PTn\,x\%)}$$

Donde:

- RPC = Rentabilidad sobre el patrimonio del Consorcio o Unión Temporal.
- UO (1…n) = Utilidad operacional de c/u de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- PT (1…n) = Patrimonio de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
- x% = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: La Rentabilidad sobre el Activo es un indicador clave para medir la eficiencia con la que una empresa utiliza sus activos totales para generar utilidades. Este indicador refleja la capacidad del proveedor para transformar recursos en resultados económicos, siendo un parámetro fundamental para valorar su sostenibilidad financiera durante la ejecución contractual.

Una rentabilidad positiva y significativa sobre los activos garantiza que el contratista aprovecha adecuadamente sus recursos productivos, lo cual resulta esencial para procesos de contratación que demandan ejecución técnica sostenida y continuidad en la prestación del servicio.

$$Rentabilidad\ del\ Activo = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}$$

Resultados del análisis estadístico:

Tabla 10 – Rentabilidad del Activo

MEDIDA	RENTABIILIDAD DEL ACTIVO
Media	0,24
Mediana	0,23
Desviación	0,13
Media – Desviación estándar	0,11

Análisis de la Rentabilidad del Activo

Mediana como indicador clave: La mediana del indicador se ubicó en 0,23, lo que indica que el 50 % de las empresas analizadas presentan una rentabilidad igual o superior a este valor. Dado que la mediana no se ve afectada por valores atípicos extremos, constituye una medida estadística robusta que representa adecuadamente el comportamiento típico del sector.

Dispersión de los datos: La desviación estándar fue de 0,11, lo que refleja una dispersión moderada entre los datos. Este nivel de variabilidad es coherente con un sector técnico especializado, donde existen empresas con diferentes escalas operativas y estructuras de capital. No obstante, el valor promedio del indicador (0,24) demuestra una adecuada eficiencia global en el uso de activos.

Determinación del umbral mínimo: De acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente para indicadores en los que un mayor valor refleja mejor desempeño, se adoptó como umbral mínimo la fórmula Media – Desviación estándar, obteniéndose un valor de 0,11. Este valor representa el mínimo aceptable de rentabilidad operativa para considerar financieramente viables o los oferentes.

Cumplimiento en la muestra analizada: De las 100 empresas evaluadas, empresas cumplen con el umbral mínimo establecido (0,11), lo cual representa un 98% del total. Este alto nivel de cumplimiento evidencia que el valor adoptado es técnicamente adecuado, inclusivo y proporciona un filtro razonable para garantizar la viabilidad económica del contratista.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad sobre Activos se calculará con base en la composición agregada de los valores de la Utilidad Operacional y el Activo Total, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. Información reflejada en el RUP, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAC = \frac{(UO1\ x\%+UO2\ x\%+UO3\ x\%\ \ldots\ldots UOn\ x\%)}{AT1\ x\%+AT2\ x\%+AT3\ x\%\ \ldots\ldots ATn\ x\%)}$$

- RAC = Rentabilidad sobre activos del Consorcio o Unión Temporal
- UO (1…n) = Utilidad operacional de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
- T (1…n) = Activo total de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
- x% = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Resumen de los Criterios de Capacidad Organizacional:

Con base en el análisis estadístico realizado sobre una muestra de 100 empresas del sector CIIU 4641, relacionada con la adquisición e instalación de cortinas, se definieron

los siguientes umbrales financieros mínimos como criterios de evaluación técnica para la capacidad organizacional:

Tabla 11 – Resumen indicadores organizacionales

INDICADOR	UMBRAL
Rentabilidad del Patrimonio	≥0,18
Rentabilidad del Activo	≥0,11

Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE ≥ 0,18): Este indicador refleja la eficiencia de la empresa para generar utilidades sobre los recursos aportados por sus socios o accionistas. Se adopta un umbral prudente que garantiza un margen positivo de rentabilidad sin restringir la participación de actores viables financieramente.

Rentabilidad sobre el Activo (ROA ≥ 0,11): Evalúa la capacidad de la empresa para obtener rendimientos sobre el total de sus activos. Este umbral permite seleccionar proveedores con un mínimo de eficiencia operativa, asegurando sostenibilidad en la ejecución del contrato.

Estos valores se definieron a partir de la fórmula media menos desviación estándar, lo que permite obtener una referencia objetiva, robusta y coherente con la realidad financiera del sector evaluado. La adopción de estos criterios garantiza un equilibrio entre solidez operativa y pluralidad de oferentes, conforme a los principios de planeación responsable y selección objetiva consagrados en los artículos 5° de la Ley 1150 de 2007 y 25 de la Ley 80 de 1993.

F. ESTUDIO DE MERCADO Y DETERMINACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

Una vez realizado el análisis de procesos contractuales publicados en la plataforma transaccional SECOP II, bajo la modalidad de Selección Abreviada con Subasta Inversa, se identificaron procesos con objeto contractual similar al del presente estudio. A continuación, se presentan los resultados:

Tabla 12 – Margen Mínimo de Mejora

AÑO	# DE PROCESO	ENTIDAD	% DEL MARGEN MÍNIMO
2024	SASI-2024-04	Consejo Superior de la Judicatura	3%
2024	DSAJBO-SI-05-2024	Consejo Superior de la Judicatura	2%
2023	021-2023-MDN-UGG-DA	Ministerio de Defensa Nacional	3%
2023	SUBASTA INVERSA 145 DE 2023	Comisión de Regulación de Comunicaciones	3%
2023	CM-SASI-006-2023	Club Militar	3%
		PROMEDIO	**3%**

En virtud del estudio de mercado, se establece que el margen mínimo de mejora para cada lance durante el evento de subasta será del tres por ciento (3%), aplicado sobre el valor total de la oferta económica inicial (IVA incluido). Esta decisión se fundamenta en el análisis comparativo de procesos publicados en SECOP II, que evidencia que dicho margen es razonable, competitivo y conforme con las prácticas recientes adoptadas por diversas entidades estatales.

G. ANÁLISIS FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021 ADICIONA ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. AL DECRETO 1082 DE 2015

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16., del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, deben fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Dada la descripción de la necesidad, el objeto contractual, y las obligaciones del futuro contratista en el marco del contrato, no es necesaria la vinculación de personal correspondiente a población desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, mujeres víctimas de violencia, madres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, por la especialidad del tema y la experticia que deben poseer el personal requerido por la entidad para el desarrollo del contrato.

Criterio diferencial habilitante para MiPymes domiciliadas en Colombia en el sistema de compra pública

Según el análisis surtido en el punto 1.1. del literal **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente proceso, se evidencia que el 94% de las empresas se encuentran clasificadas como MiPyme, por lo que es pertinente dar aplicación al Decreto 1860 de 2021, precisando que el cumplimiento del mismo se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habitantes técnicos (experiencia).

Teniendo en cuenta lo expuesto, las Mipymes podrán presentar hasta cuatro (4) contratos para acreditar experiencia, de conformidad con lo regulado en el estudio previo y en el pliego de condiciones.

H. ANÁLISIS CANTIDAD DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

De acuerdo con la información arrojada en la plataforma de SECOP en la sección de datos abiertos de Colombia Compra Eficiente relacionados con proceso de selección adelantados desde la vigencia 2024 y 2025 con objeto “Adquisición e instalación de cortinas” se encontró que los procesos presentan las siguientes cantidades de certificaciones para acreditar la experiencia mínima habilitante requerida:

Tabla 13 – Experiencia Mínima Habilitante

ENTIDAD	# DE PROCESO	AÑO DE PUBLICACIÓN	PRECIO BASE	Q DE CERTIFICACIONES
Consejo Superior de la Judicatura	DSAJBO-SI-05-2024	2024	$240.000.000	4
Consejo Superior de la Judicatura	SASI-2024-04	2024	$219.686.843	4
Ministerio de Defensa Nacional	021-2023-MDN-UGG-DA	2023	$125.151.071	3
Comisión de Regulación de Comunicaciones	SUBASTA INVERSA 145 DE 2023	2023	$457.297.264	3
Defensoría del Pueblo	SAB-SI-5-2023	2023	$183.735.012	3

Por lo anterior, se establecen tres (3) certificaciones de experiencia como mínimas habilitantes para aportar en el proceso.

I. CONCLUSIÓN

Realizado el análisis del mercado, la actividad o servicio se puede ejecutar hasta el 22 de diciembre de 2025 y el presupuesto para el presente proceso será por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/C ($477.291.759)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

MARCELA MANRIQUE CASTRO
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

PROYECTÓ	REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS
Cargo: Contratista prestación de servicios	Contratista prestación de servicios
Nombre: Laura Natalia Herrera Copete	Nombre. Mónica Olarte Gamarra
Firma:	Firma: